

INSTRUCCIONES

Por favor lea con cuidado. Una solicitud incompleta le puede ser devuelta, ocasionando una demora en el proceso de su solicitud. Si necesita más espacio para completar una respuesta, agregue hojas de continuación.

1. ¿Puede solicitar una TPS?

Debe ser un ciudadano de un estado extranjero (o partes de él) o debe ser un extranjero sin nacionalidad que haya vivido de manera habitual en un estado extranjero, el cual haya sido designado con la Categoría de Protegido Temporal por el Procurador General de conformidad con la sección 244A de la Ley de Inmigración y Nacionalidad, con derecho de solicitarla. Debe consultar en la oficina más cercana del BCIS acerca de las designaciones vigentes, o visite el sitio web en www.bcis.gov.

2. ¿Qué documentos necesita?

No es necesario que presente documentos originales con esta solicitud. Debe proporcionar al BCIS copias de documentos que comprueben que es ciudadano del país designado con la Categoría de Protegido Temporal, su fecha de entrada a los Estados Unidos, y que vive en los Estados Unidos.

- A. Tal vez el BCIS le solicite documentos originales en ciertas circunstancias.
- B. Las copias de documentos en lengua extranjera deben acompañarse con su traducción al inglés. El traductor debe certificar que la traducción es precisa y que él o ella es competente para traducir del idioma extranjero al inglés.
- C. **Excepción:** Si está presentando esta solicitud con fines de registro o re registro anual (partes 1 y 2 del Formulario I-821), no es necesario que entregue copias de su documentación. No obstante, se le puede solicitar información y/o documentación complementaria en ciertas circunstancias.

3. ¿Qué documentos necesita para comprobar su identidad y nacionalidad?

Presente cualquiera de los siguientes:

- A. Pasaporte;
- B. Acta de nacimiento acompañada de identificación con fotografía; o
- C. Cualquier documento de identificación nacional de su país de origen que tenga su fotografía y/o sus huellas digitales.

4. ¿Qué documentos necesita para comprobar su fecha de entrada a los Estados Unidos?

Presente cualquiera de los siguientes:

- A. Pasaporte;
- B. Registro de Entrada/Salida I-94
- C. Copias de documentos que se especifican en el apartado Número 5, a continuación.

5. ¿Qué documentos necesita para comprobar su residencia en Estados Unidos?

Presente cualquier documento perteneciente com:

- A. Registros de empleo (por ejemplo: comprobantes de pago, Formas W-2, certificación del registro de la declaración de impuestos federal, verificación estatal del registro de la declaración de impuestos estatal, cartas de su(s) patrón(es) o, si trabaja por su cuenta, cartas de bancos u otras compañías con quienes haya sostenido negocios.

Debe aparecer su nombre y el nombre de su patrón u otra organización interesada en el formulario o carta en todos estos documentos, así como las fechas correspondientes. Las cartas de los patrones deben presentarse en la forma de una declaración jurada y deben venir firmadas y atestiguadas por el patrón so pena de perjurio.

Dichas cartas deben incluir: (1) su(s) domicilio(s) durante el tiempo de su empleo; (2) período(s) exacto de empleo(s); (3) período(s) de cese; (4) labores dentro de la compañía. Si no puede obtener los registros, se aceptará la entrega de una carta en la forma de una declaración jurada en la que se estipula que no tiene a la disposición los registros de empleo y el porqué. Esta carta en la forma de una declaración jurada vendrá firmada y atestiguada por el patrón so pena de perjurio.

- B. Recibos de renta, recibos de servicios (gas, electricidad, teléfono, etc.), recibos o cartas de compañías que comprueben las fechas en las que recibieron sus servicios.
- C. Registros escolares (cartas, boletines de calificaciones, etc.) de las escuelas a las que usted o sus hijos hayan asistido en Estados Unidos en las que aparezca el (los) nombre(s) de las escuelas y períodos de asistencia escolar.
- D. Registros médicos o de hospital relacionados con el tratamiento u hospitalización de usted o sus hijos, en las que aparezca el nombre de las instituciones o del médico y la(s) fecha (s) del tratamiento u hospitalización.
- E. Testimonios de iglesias, sindicatos u otras organizaciones en la forma de cartas en las que se identifique su nombre; que estén firmados por un oficial (cuyo título aparezca); que incluyan también fechas de afiliación; que mencionen la dirección en la que residía durante el (los) período(s) de afiliación; que incluyan el sello de la organización impreso en la carta o el membrete de la organización en caso de que la organización tenga papelería con membrete; que expliquen cómo es que el autor lo conoce y que expliquen el origen de la información que se está atestiguando.
- F. Otros documentos pueden incluir recibos de giros enviados dentro o fuera del país; sellos de entrada en el pasaporte; actas de nacimiento de hijos nacidos en Estados Unidos; chequeras con transacciones fechadas; correspondencia entre usted y otra persona u organización; tarjeta del Seguro Social; tarjeta del Servicio Selecto; recibos de licencia de vehículo, título, registro de vehículo, etc.; escrituras, hipotecas, contratos en los que haya sido parte, recibos de impuesto; pólizas de seguro, recibos o cartas, o

6. ¿Qué sucede si no hay documentos disponibles?

- G. Otros documentos pertenecientes.

Si no hay documentos disponibles, puede presentar ante el BCIS una declaración jurada en la que compruebe que ha intentado sin éxito obtener los documentos, explicando porque el proceso consular es no accesible (en cuanto a documentos de identidad), y afirmando que usted es un ciudadano del estado designado. Las declaraciones juradas también pueden emplearse para ayudar a comprobar la fecha de entrada a los Estados Unidos y la residencia en los Estados Unidos. (El BCIS puede requerir una declaración

de la autoridad emisora adecuada, en la que se certifique que el documento necesario no está a la disposición).

7. ¿Qué más se requiere presentar con esta solicitud?

Presente dos fotografías a color tomadas no más de 30 días antes de la fecha de la solicitud. Las fotografías deben tener fondo blanco, ser brillantes, sin retoque y sin montaje. La dimensión de la imagen facial debe ser de aproximadamente una pulgada de la barbilla al término del cabello, de 3/4 de vista frontal, mostrando el lado derecho de la cara, y con el oído derecho a la vista. Escriba con letra de molde sin recargar su nombre (y el Número de Registro de Extranjero, si lo tiene) en la parte posterior de la fotografía, utilizando lápiz o plumón.

8. ¿Cómo debe preparar este formulario?

- A. Escriba a máquina o con letra de molde legible con tinta negra o azul oscura.
- B. Si necesita espacio extra para completar cualquier pregunta, agregue una hoja de continuación, indique el número de pregunta y ponga su firma y la fecha en cada hoja.
- C. Conteste todas las preguntas por completo y con precisión. Si alguna pregunta no aplica a su caso, por favor escriba "N/A".

9. ¿Dónde debe presentar este formulario?

La oficina del BCIS con jurisdicción sobre su lugar de residencia aceptará su solicitud, ya sea llevándola en persona o enviándola por correo, o ambas. Consulte en la oficina del BCIS de su localidad sobre las instrucciones de presentación.

10. ¿Cuál es el costo?

Quienes solicitan la Categoría de Protegido Temporal por primera vez deben pagar un costo de solicitud de \$50.00, además de otros \$50.00 para servicios de toma de huellas dactilares. No hay costo para las solicitudes de re-registro. Todas las tarifas, a excepción de las que se pagan cuando se hace el trámite en persona, deben venir como giro, cheque de caja o cheque certificado de un banco. **NO SE ACEPTARÁN CHEQUES PERSONALES DE NINGÚN TIPO.** Sólo se acepta efectivo cuando presente su solicitud en persona. **NO ENVÍE EFECTIVO POR CORREO.**

Todos los giros, cheques de caja o cheques certificados de un banco deben ser pagaderos en moneda estadounidense, en una institución financiera de los Estados Unidos. Por favor asegúrese de que si se emite un cheque de una cuenta de otra persona que no sea usted, su nombre aparezca en la esquina inferior izquierda del anverso del cheque o giro. Si el cheque no es cobrable, el BCIS hará un cargo de \$30.00.

Haga el cheque o giro pagadero al BCIS, excepto:

- A. Si vive en Guam y está presentando su solicitud ahí, haga el cheque o giro pagadero al "Tesorero, Guam" o
- B. Si vive en las Islas Vírgenes de Estados Unidos y está presentado su solicitud ahí, haga el cheque o giro pagadero a "Comisionado de Finanzas de las Islas Vírgenes".

11. Autorización de empleo y viaje.

- A. El Formulario I-765 se utiliza para todas las solicitudes de TPS, sin importar la edad, y sin considerar si se solicita el permiso de empleo, pues el I-765 es el documento de captura de datos que emplea el Programa de Categoría de Protegido Temporal. Se le cobrará un costo por presentar el I-765 dependiendo de los diferentes requisitos obligatorios y reglamentarios que se apliquen a su caso. En términos generales, si usted necesita un permiso de empleo, debe pagar el costo de la solicitud.
- B. Si ya se concedió su solicitud de Categoría de Protegido Temporal y desea viajar fuera de los Estados Unidos y regresar, debe solicitar permiso por anticipado del director de distrito del BCIS que tenga jurisdicción sobre su área de residencia y pagar la tarifa prescrita. Se le dará un documento de viaje Formulario I-152, si se le concede la solicitud de permiso por anticipado.

12. ¿Se puede eximir al solicitante de las tarifas para los Formularios I-821 e I-765?

Si usted es pobre y no puede pagar las tarifas de su solicitud, el artículo 8 del Código CFR en su sección 103.7 (c) establece que usted puede pedir la exención de las tarifas de solicitud. Para poder obtener una exención de tarifa, debe presentar junto con estos formularios una declaración por escrito, hecha bajo juramento, afirmación, o de conformidad con el artículo 28 del Código de Estados Unidos en su sección 1746, so pena de perjurio. En la declaración por escrito debe indicar que usted considera que se califica para la Categoría de Protegido Temporal y que desea que se le eximan las tarifas de solicitud. También debe indicar por qué no puede pagar las tarifas requeridas.

13. ¿Se deben tomar huellas digitales de los solicitantes de TPS?

Si usted es mayor de 14 años y es la primera vez que solicita la Categoría de Protegido Temporal, debe tomarse las huellas digitales. Debe presentar junto con su solicitud la tarifa requerida de \$50.00 para la toma de huellas digitales. Después de recibir su solicitud, el BCIS le otorgará una carta citatoria notificándole cuándo y dónde debe tomar sus huellas digitales en un centro autorizado por el BCIS para la toma de huellas digitales.

NOTA: Si está presentando esta solicitud con fines de registro anual de TPS, no necesita tomar sus huellas digitales.

14. ¿En dónde radica nuestra autoridad para recabar información?

Solicitamos la información en el formulario para cumplir con las leyes migratorias contenidas en el Título 8 del Código de los Estados Unidos, en su sección 1154(a). Necesitamos esta información para determinar si usted se califica para recibir los beneficios de la inmigración. La información que nos proporcione puede ser revelada a otras dependencias federales, estatales, locales y extranjeras de ejecución de la ley o reglamentarias. No tiene que proporcionarnos esta información. No obstante, si no la proporciona o no la proporciona en su totalidad, se puede rechazar su solicitud.

15. Tiempo para rellenar el formulario.

Bajo la Ley de Reducción de Papeleo, una dependencia no puede conducir o patrocinar recolección de información. Una persona no tiene que responder a una recolección de información, a menos que ésta tenga un número de control de OMB vigente. Procuramos elaborar formularios e instrucciones precisos, que puedan entenderse fácilmente, y que no representen ningún obstáculo al proveernos la información. A menudo esto es difícil pues algunas leyes migratorias son muy complejas. El tiempo calculado promedio para completar y llenar esta solicitud es de 1 hora y 30 minutos que se calcula de

la manera siguiente: 1) entender el formulario y comprender sus instrucciones: 30 minutos; 2) recibir los documentos de apoyo necesarios: 15 minutos; 3) llenar el formulario: 15 minutos; y 4) trasladarse a y esperar en la oficina del preparador (por ejemplo; el abogado o la dependencia voluntaria): 30 minutos. Si tiene usted algún comentario en relación con la precisión de este cálculo, o sugerencias para hacer el formulario más sencillo puede escribir Bureau of Citizenship and Immigration Services, HQPDI, 425 I Street, N.W. Room 4034, Washington, D.C. 20536; OMB No. 1115-0170. **NO ENVÍE POR CORREO SU SOLICITUD LLENA A ESTA DIRECCIÓN.**